



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2021-MPS/A

Sechura, 24 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 133-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 24 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0430-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 28 de Abril de 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura informa que con respecto a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIBERA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con fecha 08 de Enero de 2021 Tresa Construcciones S.R.L solicita pago de saldo de consultoría correspondiente al 10% del monto contractual, equivalente a S/ 3,300.00, añade que mediante Carta N° 047-2021-MPS-GM-GPyP/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto precisa que el proyecto en mención no cuenta con disponibilidad presupuestal para certificar elaboración de expediente técnico, por lo que devuelve el expediente para la propuesta de modificación presupuestal, señalando que de acuerdo al PIM existe un saldo de S/ 2,609.09 Soles y que siendo el saldo de Expediente Técnico que se tiene por pagar de S/ 3,300.00, existe un faltante de S/ 690.91; así mismo manifiestan que de acuerdo a las coordinaciones dentro del comité de Seguimiento de Inversiones y Presupuesto se definen las propuestas de modificaciones presupuestales y proyectos habilitadores en donde el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AA.HH. NUEVO CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, se encuentra considerado como proyecto priorizado para el presente año 2021, y no cuenta con expediente técnico elaborado, por lo que todavía no se va a ejecutar, por lo que SOLICITA la modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle

| DE   | MONTO       | A   | MONTO       |
|--|-------------|---|-------------|
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AA.HH. NUEVO CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA | S/ 1,231.00 | MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIBERA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA | S/ 1,231.00 |
| CUI 2461019  |             | CUI 2036533   |             |
| TOTAL  | S/ 1,231.00 | TOTAL   | S/ 1,231.00 |

Que, mediante Informe Técnico 025-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 21 de Mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que visto los antecedentes y la solicitud de Modificación Presupuestaria de la oficina de Infraestructura, da opinión favorable para que se apruebe la modificación presupuestaria conforme a lo detallado en el considerando anterior, por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo para obtener la Resolución de Aprobación de la Modificación Presupuestaria y así poder cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 051-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 21 de Mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera que se derive el expediente a Gerencia Municipal para su autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, ya propuesta.

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Mayo del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0466- 2021-MPS/A

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 26° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que: "26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO,** planteada por la Sub Gerencia de Infraestructura, para el pago del saldo por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIBERA, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA,** conforme al siguiente detalle:

| DE   | MONTO       | A   | MONTO       |
|--|-------------|---|-------------|
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AA.HH. NUEVO CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA | S/ 1,231.00 | MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA RIBERA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA | S/ 1,231.00 |
| CUI 2461019  |             | CUI 2036533   |             |
| TOTAL  | S/ 1,231.00 | TOTAL   | S/ 1,231.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO,** la Elaboración de "Notas para Modificación Presupuestaria", correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- Dar a cuenta** al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE